



JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE PROCEDIMIENTO

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Consejería de Presidencia

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2025/000128

TIPO CONTRATO: Servicios

TÍTULO EXPEDIENTE: CONSULTORIA EN REDES SOCIALES

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios de consultoría en redes sociales para la Administración de la Comunidad de Castilla y León, como apoyo a las cuentas existentes en cada momento para materializar los perfiles institucionales oficiales en redes sociales.

TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
Procedimiento abierto simplificado

TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Anticipada

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General Transparencia y Buen Gobierno

UNIDAD PROMOTORA: Servicio de Transparencia y Reutilización de la Información

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: La presencia en redes sociales cada vez es más importante, y es necesario y crítico poderla gestionar de una forma correcta. Actualmente, la Administración de la Comunidad de Castilla y León (en adelante "ACCyL") está presente en redes sociales mediante una serie de perfiles institucionales oficiales, que se pueden consultar en el Portal de Gobierno Abierto (<https://gobiernoabierto.jcyl.es/web/es/redes-sociales/listado-redes-sociales.html>). Todos los perfiles institucionales oficiales existentes sigan unas pautas comunes, de acuerdo con lo reflejado en la Guía de Usos y Estilo en las Redes Sociales de la Junta de Castilla y León, para que la presencia en redes sociales de la ACCyL sea homogénea.

Cada uno de estos perfiles institucionales oficiales, tiene sus propios responsables y gestores. No obstante, como se establece en la ORDEN PRE/584/2022, de 27 de mayo, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los servicios centrales de la Consejería de la Presidencia, al Servicio de Transparencia y Reutilización de la Información, perteneciente a la Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno le corresponden las funciones relacionadas con "la gestión de carácter técnico de las cuentas corporativas en redes sociales". Dicha gestión de carácter técnico consiste en el asesoramiento y apoyo a los gestores en tareas técnicas que tengan que realizar en su día a día.

Es necesario asegurar la continuidad de la estrategia de presencia en redes sociales, a través del continuo apoyo a las cuentas corporativas existentes, y en particular, continuar con la presencia en redes de la Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno.

MOTIVACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 de la Ley de la LCSP el procedimiento abierto y el procedimiento restringido son los procedimientos ordinarios de adjudicación de contratos concurriendo en el presente procedimiento además, los requisitos relativos al valor estimado y a los criterios de adjudicación que para acudir a este procedimiento abierto simplificado se establecen en el artículo 159.1 de la LCSP. Caracteriza este procedimiento el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

DETALLE PRESUPUESTARIO





Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2025	G/491A01/64001/0	0110	33.224,00 €	6.977,04 €	40.201,04 €

PLAZOS DEL CONTRATO

DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración de 12 meses desde el 1 de enero de 2025, o desde el día siguiente a la firma del contrato si ésta es posterior.

PRÓRROGAS CONVENCIONALES: Sí

DURACIÓN DE LA PRÓRROGA: El contrato se podrá prorrogar por periodos anuales hasta un máximo de 36 meses de duración total del contrato (dos prórrogas posibles de 12 meses cada una).

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo del contrato que se prorroga.

Cuando al vencimiento del presente contrato (y de sus prórrogas si las hubiera) no se haya formalizado el nuevo contrato que garantice la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

PLAZOS PARCIALES: No

REVISIÓN DE PRECIOS

REVISIÓN DE PRECIOS: No

En virtud de lo dispuesto en los artículos 116.4. a) y 131.2 y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se evacúa el presente informe por el que se justifica la elección del procedimiento según los datos que figuran en el encabezamiento.

